



# Resolución Administrativa

Lima...04 de Mayo... de 2023

Visto, el Expediente N° 23-018942-001, conteniendo el según Memorando N° 241-2023-DG-HNHU, de fecha 27 de abril de 2023, del Director General (e) del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, señala que "la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionales de la administración pública";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 10257, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleado Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad de Servicio Civil señala que "(..) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho de pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades Instituciones inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la institución;

Que según Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 6 de enero de 2023, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2023, en el punto 12.2 del artículo 12, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diferentes acciones de personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2023-HNHU-DG, de fecha 24 de febrero de 2023, la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional 2023 –I Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que cuenta con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, con el cargo Previsto de Jefe/a de Unidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 314-2020-HNHU-UPER/ASE, de fecha 17 de abril de 2020, se asigna a partir del 13 de abril de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue al Ingeniero Electricista William Baltazar CERNA RUIZ;



Que, según Memorando N° 241-2023-DG-HNHU, de fecha 27 de abril de 2023, el Director General (e) propone al Ingeniero Electrónico Juan Martín PACHECO HERRERA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y por ende, se dé término a las funciones que venía desempeñando el Ingeniero Electricista William Baltazar CERNA RUIZ, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Informe N° 037-2023-UPER-ASE/HNHU de fecha 3 de mayo de 2023, el Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal manifiesta que es viable dar término a partir de la fecha del acto resolutorio, al Ingeniero Electricista William Baltazar CERNA RUIZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, dándole las gracias por los servicios prestados; Asimismo dar trámite a la propuesta de asignación de funciones al Ingeniero Electrónico Juan Martín PACHECO HERRERA, servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el cargo previsto de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue

Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PC, Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 705-2008-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar término, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la asignación de funciones al Ingeniero Electricista William Baltazar CERNA RUIZ, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue; dándole las gracias por las labores desempeñadas a la Institución.

**Artículo 2.-** Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Ingeniero Electrónico Juan Martín PACHECO HERRERA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Indeterminado, las funciones en el cargo previsto de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 0132 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 3.-** El mencionado profesional queda autorizado a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos institucionales, así como la normatividad vigente en el Sector Público Nacional, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

#### **Regístrese y comuníquese**



LRVM/JP  
Selección:

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Direcc. Adjunta.
- Of. Administración.
- Unid. de Personal
- OCI
- Unid. Sev.Grales y Manten.
- Interesados
- Remun y Ppto.
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

*Vasquez M*  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal